Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
14 FEB. 2013
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

Resolución de Alcaldía N° 150-2013-MPSC

Huamachuco, 13 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 135-2013-MPSC de fecha 06FEB2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2013-MPSC de fecha 06FEB2013, se resuelve **APROBAR** el Adicional N° 01 – obras complementarias (+ S/. 163,341.91 nuevos soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 - menores metrados (- S/. 27,471.69 nuevos soles), de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL JARDÍN DE NIÑOS N° 1758/A1-U-EI TEODORO VEGA NAVARRO, CASERÍO PARANSHIQUE, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD;** con una ampliación presupuestal de S/. 135,870.22 nuevos soles, equivalente al 14.18% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, a favor del Consorcio PARANSHIQUE, conformado por la empresa Rio Consultores y Contratistas SAC y la empresa Wilce Ingenieros Contratistas SRL; pero en su Quinto Considerando se consignan datos que no concuerdan con los demás considerandos ni lo resuelto en la misma resolución; por lo que es necesaria la rectificación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1, del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **RECTIFICAR Y MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía Nº 135-2013-MPSC de fecha 06FEB2013, en el sentido de **excluir de la misma su Quinto Considerando**, el cual erróneamente se consignó en la misma; quedando todos sus demás extremos considerados y resueltos con plena validez y eficacia.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
Luis Alberto Rebaza Chanta
ALCALDE

SG/GM/GA/GAJ/GPDPI/GEIDUR/ASLO/ATES/SGL/Ing. Supervisor/Emp. Contratista/ATI